

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACIÓN: PRORROGA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	189 -2026
CONTRATISTA	FUNDACIÓN WR TEJIDO SOCIAL Nit: 900.282.430 – 8 Representante Legal: WILLIAM HUMBERTO LÓPEZ ARANGO c.c. 11.389.323
Fecha de suscripción	09 de marzo de 2026
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS LOGISTICOS Y OPERATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL IMRDS
Fecha de inicio	10 de marzo del 2026
Fecha de terminación inicial	09 de junio del 2026
Valor INICIAL del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato, será de TRES (03) MESES, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Prórrogas	Tres (3) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	ARNULFO TORRES RINCÓN
Cargo	Profesional Universitario
Observaciones	N/A
CDP	N° 263 (23 de febrero de 2026)
CRP	N° 273 (09 de marzo de 2026)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que teniendo en cuenta que el pasado 09 de marzo de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número 189 - 2026 entre El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, identificado con NIT. 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941, por una parte; y por la otra, WILLIAM HUMBERTO LÓPEZ ARANGO identificado con Cedula de Ciudadanía 11.389.323 de Fusagasugá. Representante legal de la FUNDACIÓN WR TEJIDO SOCIAL con NIT: 900282430-8 y teniendo por objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS LOGISTICOS Y OPERATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL IMRDS" de conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, teniendo como fecha de inicio el día 10 de marzo del 2026 y como fecha de terminación el día 09 de junio del 2026 y considerando que el contratista a la fecha ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo.

La continuidad de este servicio cobra especial importancia en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, particularmente las relacionadas con la realización de jornadas de actividad física y recreación para diferentes grupos poblacionales, el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva y la formulación de la Política Pública de la Bicicleta. Todas estas acciones requieren un soporte logístico constante que permita desarrollar actividades en escenarios deportivos, espacios públicos, instituciones educativas y diferentes sectores del municipio, garantizando una atención adecuada a la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, es importante señalar que los procesos de formación deportiva que adelanta el Instituto tratan de procesos formativos continuos que contribuyen al desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, promoviendo valores, hábitos saludables y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Para que estos procesos generen resultados reales, es fundamental asegurar la continuidad de las sesiones de entrenamiento, el seguimiento metodológico, el control y registro de usuarios, así como la realización de encuentros, festivales y eventos que fortalecen la participación y permanencia de los beneficiarios.

De igual manera, este apoyo resulta esencial para el desarrollo de las actividades dirigidas a la población adulta mayor, uno de los grupos priorizados dentro de la oferta institucional. La promoción de espacios de actividad física, recreación e integración social contribuye significativamente al mejoramiento de su calidad de vida y responde a las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, que ha destacado los beneficios de la actividad física en la prevención de enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión, deterioro cognitivo y otros factores asociados al envejecimiento.

Que la oferta institucional de deporte adaptado demanda una planeación y operación logística rigurosa, que garantice condiciones de accesibilidad, inclusión y participación efectiva de las personas con discapacidad. Las jornadas recreativas, deportivas y de actividad física dirigidas a esta población requieren procesos de organización, convocatoria, registro, acompañamiento y seguimiento que permitan brindar espacios seguros y adecuados para el desarrollo de sus capacidades físicas, sociales y emocionales. En este sentido, la continuidad del apoyo logístico resulta fundamental para asegurar que los programas de deporte adaptado mantengan su cobertura y calidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso al deporte como un derecho para todos los habitantes del municipio.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato aun cuenta con recurso presupuestal para continuar con la ejecución contractual, que las actividades asociadas al objeto contratado siguen siendo necesarias para el cumplimiento de la misión institucional y que una interrupción del servicio podría afectar el desarrollo de programas estratégicos del Instituto, se considera plenamente justificada la prórroga del contrato. Esta medida permitirá asegurar la continuidad de los procesos, mantener la calidad de los servicios prestados a la comunidad y avanzar de manera efectiva en el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos por el IMRDS.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que las condiciones que motivaron la contratación inicial permanecen inalteradas, se justifica la prórroga del contrato por un término de un (1) mes y quince (15) días, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del contratista, se autorice la prórroga en tiempo del Contrato de Prestación de Servicios No. 189 - 2026, suscrito con la FUNDACIÓN WR TEJIDO SOCIAL Lo anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos y pactos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites previstos por la Constitución,

la ley y los principios que rigen la contratación pública. En virtud de esta disposición, las partes pueden modificar aspectos relacionados con el plazo contractual cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines. En este sentido, la prórroga constituye un mecanismo jurídico válido para asegurar la continuidad de las actividades requeridas por la entidad cuando subsisten las circunstancias que motivaron la contratación inicial.

De igual forma, los principios de economía, responsabilidad, planeación y eficiencia que orientan la actividad contractual de las entidades públicas, consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007, permiten adoptar decisiones encaminadas a optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar la satisfacción de las necesidades institucionales de manera oportuna y eficaz. En consecuencia, cuando existe saldo presupuestal disponible y persiste la necesidad que dio origen al contrato, resulta procedente ampliar el plazo de ejecución para permitir el cumplimiento integral del objeto contractual.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

No existe afectación financiera al contrato de prestación de servicios suscrito por el IMRDS teniendo en cuenta que lo único que se pretende con esta modificación es una prórroga en tiempo.

5. ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Registro Único Tributario RUT
2. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación persona natural y persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación persona natural y persona jurídica
4. Certificado de medidas correctivas
5. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM.
7. Certificado Inhabilidad por delitos sexuales con menor de 18 años.

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los cinco (09) días del mes de junio del año 2026.



ARNULFO TORRES RINCÓN
Profesional Universitario
Supervisor de contrato 189 - 2026

Revisó: Nicolás Andrés Mendoza – Abogado contratista IMRDS